"2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

– LEY 6.094 –

H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 0 7 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo que por donde corresponda, proceda de forma inmediata a dar cumplimiento al convenio suscripto con la A.N.SE.S., procediendo a actualizar el padrón de beneficiarios y notificar las altas y bajas; remitiendo un padrón actualizado y depurado a los fines de que todas aquellas personas que no perciban ningún beneficio de la provincia puedan acceder a la Asignación Universal Por Hijo correspondiente o similar otorgada por la Nación.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de abril del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE CORRIENTES

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS